

CUMPLE LO ORDENADO.

S.J. DE FAMILIA DE TALCA

BÁRBARA NICOL GAMBOA FUENZALIDA, Abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, por la parte demandante, en procedimiento sobre demanda de cese de alimentos, caratulado "NAVAS/NAVAS", en causa RIT C 225-2019 a S.S., respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo legal, vengo en cumplir lo ordenado en la resolución de fecha 28 de marzo de 2019, la cual resuelve "venga en forma el patrocinio y poder".

Es por lo anterior, que vengo en delegar poder a al Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don **CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA**, cédula nacional de identidad número **18.083.248-3**, domiciliado en calle 1 poniente, número 1060, edificio Campanario, oficina número 15, de la comuna de Talca, para que actúen conjunta o separadamente, y con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, aprobar convenios y percibir.

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente.

RUEGO A S.S., tener por cumplido lo ordenado, y tener presente delega poder.

CLAUDIO ANTONIO TOLOZA ESPINOZA 18.083.248-3

PROTECCIÓN Y AMPARO - ESTUDIO JURÍDICO - ASESORARTE NUNCA FUE TAN FÁCIL PROTECCIONYAMPARO@GMAIL.COM

WWW.PROTECCIONYAMPARO.CL